INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 Nº 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300



...

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02

Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y

Cultura de Medellín CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría

de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juvenilles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad

educación formal de adultos

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 07 de 2023

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATISTA: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

NIT: 71,377,271

OBJETO: ADQUISICION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS

IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

VALOR EN PESOS: \$4,403,000

VALOR EN LETRAS: Cuatro millones cuatrocientos tres mil Pesos

PLAZO: 6 meses

FECHA DE INICIO: 27 de marzo de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de septiembre de 2023

ADICIÓN: \$0

PRÓRROGA: 0 días

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 27 de marzo de 2023, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR celebró el contrato N° 07 de 2023 con JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA NIT 71377271 cuyo objeto es: ADQUISICION DE SERVICIOS TECNICOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA estableciendo como valor del contrato la suma de Cuatro millones cuatrocientos tres mil Pesosy como tiempo de ejecución contractual 6 meses contados a partir de la firma del mismo.

- b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 07 de 2023
- c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 07 de 2023 discriminando los pagos, así:

| Valor Incial contrato | | | \$4,403,000 |
|--------------------------------|---------|-------------|-------------|
| Mas Adiciones | | | \$0 |
| Valor Total contrato | | | \$4,403,000 |
| | CUOTA 1 | \$1,130,500 | |
| | CUOTA 2 | \$1,487,500 | |
| | CUOTA 3 | \$1,785,000 | |
| Valor Total ejecutado y Pagado | • | | \$4,403,000 |
| Saldo a favor del contratista* | | | \$0 |
| Observaciones: | | <u>.</u> | |

^{*} El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 07 de 2023 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.





(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0v/27/02

Adscrito a la Secretaria de Educación y Cultura de Medellin. APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaria de Educación y
Cultura de Medellin CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaria de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002. Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 07 de 2023 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 30 de noviembre de 2023

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

Rector(a)

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA

CC. 71/377,271 Contratista